



NOTIFICACIÓN POR AVISO

viernes, 28 de marzo de 2025

Señores propietarios:

CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.S EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE NIT: 800161633-4 REPRESENTANTE LEGAL CC:

Att. GIRALDO ROJAS ARLEY

AK 9 101 67 PS 6
Teléfono: 3023537552

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación



Guía: 110354980019 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11035498-NOTIF 28 MARZO
CodPostal: 110321-DOCUMENTOS

Destinatario: GIRALDO ROJAS ARLEY
Empresa: 4241752
AK 9 101 67 PS 6
Identi: 4241752 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616
Peso: 200Grms Fecha:2025-03-28 17:03:44 Precio: \$900 Zona:11000

FAVOR COLOCAR SELLO,NOMBRE CLARO Y TELEFONO

07 ABR 2025 MENSAJERIA ESPECIALIZADA
29 MAR 2025 NIT:811.047.028-0
Aprobación 1441 - 12 Agosto 2020
Reg. Postal RPOSTAL 0195

CD	<input checked="" type="checkbox"/>
ZP	<input type="checkbox"/>
NE	<input type="checkbox"/>
DD	<input type="checkbox"/>
DI	<input type="checkbox"/>
CRD	<input type="checkbox"/>
RHZ	<input type="checkbox"/>

Mensajero: _____ Fecha y Hora de Entrega _____
Consecutivo:110354980019

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 06-mar-25 la Resolución No. 11001-4-25-0412, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Urbanización: Desarrollo para el predio ubicado en la KR 80 145 75 (ACTUAL) / KR 81 145 D 95 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-24-1752 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones

Despacho del Curador Urbano No. 4

Fija: 02 ABR 2025

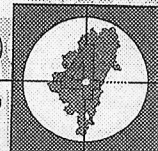
Desfija: 08 ABR 2025

Anexo: folios

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-24-1752

RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-0412 DEL 6 DE MARZO DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Urbanización en la modalidad de Desarrollo para los predios ubicados en la KR 80 145 75 (ACTUAL) / KR 81 145 D.95 (ACTUAL), pertenecientes a la Localidad de Suba.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016; los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-24-1752 del 13 de diciembre de 2024, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Licencia de Urbanización en la modalidad de Desarrollo para los predios ubicados en la KR 80 145 75 (ACTUAL) / KR 81 145 D 95 (ACTUAL), pertenecientes a la Localidad de Suba, presentada por CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.S EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE NIT 800161633-4.
2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-25-0047 del 17 de enero de 2025, la cual fue recibida por los interesados el 17 de enero de 2025, a través de correo electrónico.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que el día 3 de marzo de 2025, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a la totalidad de las mismas.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de Licencia de Urbanización en la modalidad de Desarrollo para los predios ubicados en la KR 80 145 75 (ACTUAL) / KR 81 145 D 95 (ACTUAL), pertenecientes a la Localidad de Suba, presentada por CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.S EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE NIT 800161633-4.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-24-1752 del 13 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento de ser radicado una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

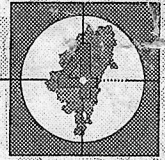
**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Página 1 de 2

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-24-1752

RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-0412 DEL 6 DE MARZO DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Urbanización en la modalidad de Desarrollo para los predios ubicados en la KR 80 145 75 (ACTUAL) / KR 81 145 D 95 (ACTUAL), pertenecientes a la Localidad de Suba.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.
Bogotá D.C., Colombia

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.
Bogotá D.C., Colombia

Proyecto:
Revisó: C.C.
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los